



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000330-2023-MDP/A [3131 - 5]

### VISTO:

Expediente N° 8264-2023; Oficio N° 000191-2023-MDP/GSCGRD [3131 - 1] del Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de desastres, Informe N° 000238-2023-MDP/GSCGRD-SGSCT [3131 - 2] emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transito, Oficio N° 000182-2023-MDP/GDE [3131 - 3] emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Informe Legal N° 000731-2023-MDP/OGAJ [3131 - 4], emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, el numeral 8° del artículo 55° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley N° 27972, establece que son bienes de las Municipalidades, todo aquello que adquiere cada Municipio.

Que, la donación se encuentra regulado en el Código Civil, específicamente en el Artículo 1621°, que define a la donación como el "acto mediante el cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". Entonces la donación se encuentra definida como el negocio jurídico, en virtud del cual una persona (donante) dispone de una cosa de su patrimonio a favor de otra (donatario) a título gratuito.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 inciso 20, corresponde al concejo municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023/MDP/CM de fecha 01 de mayo del 2023, en su artículo primero resuelve: modificar el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, quedando establecido de la siguiente manera: "Las donaciones de bienes que se efectúen a favor de la municipalidad deberán ser aceptadas por acuerdo de concejo. conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. No obstante, las donaciones cuyo valor es menor a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) podrían ser aceptadas mediante resolución de alcaldía, previo acuerdo de concejo que delegue dicha facultad al alcalde";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDP/CM de fecha 14 de marzo del 2023, se le faculta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel a recibir donaciones cuyo valor sea menor a las tres (3) UIT, el mismo que fue modificado por el Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MDP/CM de fecha 28 de junio del 2023, en donde se acordó modificar el artículo primero de dicho acuerdo estableciendo en el extremo de facultar al Alcalde recibir donaciones cuyo valor sea menor a ocho (8) UIT, conforme lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/CM;

Mediante expediente N°8264-2023 de fecha 08 de junio de 2023, presentado por Fernando Vásquez Yepes-Gerente General de la Empresa Mega Gas S.A.C. identificado con DNI N°43767773, solicita autorización para la donación e instalación de una caseta para ser instalada en el lugar en la playa de Pimentel.

Oficio N° 000191-2023-MDP/GSCGRD [3131 - 1] emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de desastres, remite el expediente a la Gerencia Municipal para su conocimiento y a la



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000330-2023-MDP/A [3131 - 5]

vez solicita sea derivado a la Gerencia de Desarrollo Económico por ser de su competencia.

Informe N° 000238-2023-MDP/GSCGRD-SGSCT [3131 - 2] emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Tránsito deriva el expediente a las gerencias para su trámite correspondiente.

Mediante Oficio N°000182-2023-MDP/GDE [3131-3] de fecha 15 de noviembre de 2023 el Gerente de Desarrollo Económico deriva el expediente a la Gerencia Municipal, para opinión legal y se eleve a sesión de consejo para que evalúe si es factible o no la donación e instalación de caseta de salvataje.

Que, con Informe N° 000731-2023-MDP/OGAJ [3131 - 4] , de fecha 01 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que lo solicitado se encuentra enmarcado dentro del Acuerdo de Concejo N°091-2023-MDP/CM de fecha 28-05-2023, en donde se faculta al Alcalde recibir donaciones cuyo valor sea menor de ocho (8) UIT, conforme lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/CM, por tanto se emita acto resolutivo declarando procedente dicha donación.

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito al artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDP/CM, Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MDP/CM y a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- APROBAR** en vías de regularización, la donación realizada por la empresa MEGA GAS S.A.C., consistente en una caseta de salvataje a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, conforme lo dispuesto en el artículo primero de la Ordenanza Municipal N°013-2023/MDP/CM de fecha 01-05-2023 y el Acuerdo de Concejo N°091-2023-MDP/CM de fecha 28-05-2023, y los fundamentos expuestos en el presente informe.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y posteriormente se informe al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a la Empresa Inversiones Gatti y las oficinas correspondientes de la entidad para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR**, la presente Resolución de Alcaldía a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE  
Fecha y hora de proceso: 06/12/2023 - 16:22:35



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000330-2023-MDP/A [3131 - 5]**

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
05-12-2023 / 17:27:27
- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
05-12-2023 / 16:13:27
- GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
CARLOS ALFREDO URUPEQUE BERNAL  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO  
06-12-2023 / 10:26:34
- SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO  
MARCO ANTONIO MIRANDA REVOLLAR  
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO  
06-12-2023 / 13:01:47
- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES  
JORGE RICARDO TORRES MONTEZA  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES  
05-12-2023 / 16:38:58
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
05-12-2023 / 16:07:49